

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Control DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES DE CONTRATISTAS/PROVEEDORES	Código:	RC-AUD-0001
		Version:	2
		Página 1 de 3	

Señores:
 SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE
 BUENAVENTURA S.A.
 Buenaventura

CIUDAD:	
FECHA:	
NOMBRE (PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA):	
CEDULA O NIT:	

SI	NO	DETALLES: Favor marcar con una X donde corresponda y diligenciar los espacios en blanco. En caso de requerir más espacios adicione una hoja.
		La persona natural o alguno de los administradores , socios o accionistas de la persona jurídica, es cónyuge y/o compañero permanente o pariente hasta segundo grado de consanguinidad (PADRES E HIJOS, ABUELOS, NIETOS, HERMANOS), segundo de afinidad (SUEGROS, HIJOS DEL CONYUGE, ABUELOS Y NIETOS DEL CONYUGE, CUÑADOS) y primero civil (PADRES ADOPTANTES, HIJOS ADOPTIVOS) de los ejecutivos de la SPRBUN, de sus filiales o subordinadas (ZELSA) y de la fundación SPB?(Art. 30 C.B.G.)
		La persona natural o alguno de los administradores , socios o accionistas de la persona jurídica, es cónyuge y/o compañero permanente o pariente hasta segundo grado de consanguinidad (PADRES E HIJOS, ABUELOS, NIETOS, HERMANOS), segundo de afinidad (SUEGROS, HIJOS DEL CONYUGE, ABUELOS Y NIETOS DEL CONYUGE, CUÑADOS) y primero civil (PADRES ADOPTANTES, HIJOS ADOPTIVOS) de los miembros de la Junta Directiva de la SPB o miembros de los órganos de administración de sus filiales o subordinadas (ZELSA) y de la fundación SPB? (Art. 31C.B.G.)
		La persona natural o alguno de los administradores , socios o accionistas de la persona jurídica, es cónyuge y/o compañero permanente o pariente hasta segundo grado de consanguinidad (PADRES E HIJOS, ABUELOS, NIETOS, HERMANOS), segundo de afinidad (SUEGROS, HIJOS DEL COYUGE, ABUELOS Y NIETOS DEL CONYUGE, CUÑADOS) y primero civil (PADRES ADOPTANTES, HIJOS ADOPTIVOS) del Gerente General de la SPB, de sus filiales o subordinadas (ZELSA) y de la fundación SPRBUN ? (Art. 40 C.B.G.)

SI	NO	DETALLES: Favor marcar con una X donde corresponda y diligenciar los espacios en blanco. En caso de requerir más espacios adicione una hoja.
		La persona natural o alguno de los administradores , socios o accionistas o miembros de junta directiva o representante legal de la persona jurídica Tiene negocios o es socio de manera directa o por interpuesta persona en sociedades de personas tanto en Colombia como en el exterior en la cual alguno de los administradores de la SPB, sus filiales y subordinadas su cónyuge y/o compañero permanente o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad (PADRES, HIJOS; HERMANOS, ABUELOS, NIETOS; BISABUELOS, BIZNIETOS, TIOS, SOBRINOS) segundo de afinidad (SUEGROS, HIJOS DEL CÓNYUGE HABIDOS POR FUERA DEL MATRIMONIO; CUÑADOS, ABUELOS Y NIETOS DEL CÓNYUGE) o primero civil (HIJOS ADOPTIVOS, PADRES ADOPTANTES) sean socios? (Art. 6 numeral 3 y Art. 7 literal f. C.E.)
		La persona natural o alguno de los administradores, socios o accionistas de la persona jurídica participa por sí o por interpuesta persona en actividades que impliquen competencia con la SPRBUN o de (con) alguna de las entidades filiales o subordinadas de la misma? (Art. 10 C.E .)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que:

- A) Las anteriores declaraciones corresponden a la verdad, y que informaré cuando las circunstancias se modifiquen o surjan nuevos conflictos de intereses;
- B) Conozco y acepto las normas del código de ética, el código de Buen Gobierno y referentes a la contratación de la SPB;
- C) No me encuentro incurso en las siguientes PROHIBICIONES ESPECIALES EN LA CONTRATACIÓN, establecidas en el artículo 7° del código de ética de la SPRBUN

PROHIBICIONES ESPECIALES EN LA CONTRATACIÓN:		
SI	NO	DETALLES: Favor marcar con una X donde corresponda y diligenciar los espacios en blanco. En caso de requerir más espacios adicione una hoja. La SPB no puede contratar con:
		Quien haya sido condenado por delito sancionado con pena privativa de la libertad, salvo cuando se trate de delitos culposos.
		Quien se halle en interdicción judicial.
		Quien se encuentre inhabilitado por una sanción disciplinaria impuesta por algún organismo de control del estado tales como la Contraloría y Procuraduría General de la República.
		Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de ésta.
		Quien padezca cualquier afección física o mental que comprometa la capacidad necesaria para el debido desempeño del contrato.
		Las sociedades de personas tanto en Colombia como en el exterior, en las cuales el representante legal, sus socios o los miembros de la junta directiva tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o sean cónyuges y/o compañeros Permanentes de cualquier administrador de la SPB de sus filiales o subordinadas y la fundación Sprbun "Fabio Grisales Bejarano". Para la aplicación de éste literal en cuanto hace relación a los socios en las sociedades de personas, se requiere que tal calidad esté reflejada en el Certificado de Existencia y representación legal que expida el organismo competente.

PROHIBICIONES ESPECIALES EN LA CONTRATACIÓN:		
SI	NO	DETALLES: Favor marcar con una X donde corresponda y diligenciar los espacios en blanco. En caso de requerir más espacios adicione una hoja. La SPB no puede contratar con:
		Las personas naturales o jurídicas que sean socios o accionistas de sociedades que desarrollen el mismo objeto de la SPB.
		Quién sin justa causa se haya abstenido de suscribir cualquier contrato adjudicado por la SPB.
		Quien haya violado el régimen de contratación y adquisición de bienes de la SPB.
		Los cónyuges y /o compañeros permanentes; los parientes dentro del Cuarto grado de consanguinidad, primero civil y segundo de afinidad con cualquiera de los miembros de la Auditoría Interna o Externa de la SPB y de la Revisoría Fiscal.
		Los cónyuges y/ o compañeros permanentes y los parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los administradores de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. los de sus filiales o subordinadas y la fundación Sprbun "Fabio Grisales Bejarano", no podrán celebrar con la sociedad ni con sus filiales o subordinadas y la fundación Sprbun "Fabio Grisales Bejarano" contratos de compraventa o suministro de bienes y servicios, ni actuar en gestiones o servir de intermediarios a favor de sí mismos o de terceros. Los contratos diferentes a los anteriores serán analizados por la Junta Directiva.

Atentamente,

C.C. No. _____

Anexo:

Nota: Puede consultar los códigos en la página web de la SPB:

Códigos de Ética

http://www.sprbun.com/documentos/CODIGO_DE_ETICA.pdf

Código de Buen de Gobierno

http://www.sprbun.com/documentos/CODIGO_DE_BUEN_GOBIERNO.pd